



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Noviembre 23 de 2021

050014105 008 2021 00339 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por GABRIEL CICERO FONCE con cédula de ciudadanía N° 70.515.000 en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A., este Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela proferida el 7 de octubre de 202, lo que se constató con lo manifestado por el accionante en correo electrónico presentado el 22 de noviembre del año en curso, en el que informa que la accionada ya le hizo entrega del medicamento requerido, sin embargo precisa que se lo están entregando ocho días después.

De acuerdo con lo anterior, se INSTA a la EPS SURA para que proceda con el suministro oportuno y efectivo del medicamento ordenado en la citada sentencia, y se le resalta al accionante que, de continuar presentándose incumplimiento por parte de la accionada frente a la entrega periódica del medicamento ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho, podrá presentar las solicitudes de incidente de desacato las veces que lo considere necesario.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados, y por ello esta Judicatura,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA** del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez**

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **132** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2055c0cfb6655f64516996b0f66d3d06ac22d076b8a7c11c42885f8b283ada3d**

Documento generado en 23/11/2021 02:05:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**